



Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

SG LP-08/2019/2066

Bitácora:

08/DK-0837/04/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

08 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SIERRA BANDA MESA DE VICTORIO SPR

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Abril de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Lev General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SIERRA BANDA MESA DE VICTORIO, S. DE P.R. DE R.L. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.08-2001/1807 de fecha 26 de Septiembre de 2001, que cuenta con el T08029SBM001 ubicado en KM. 220 CARRETERA identificación código PARRAL-GUADALUPE Y CALVO, POBLADO YERBITAS, EJIDO CHINATU, C.P. Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
ampara, Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, Pinus spp.,	21	1560	1580	21529837	21529857
Pino, 472.981 Metros cúbicos madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> ,	3	1581	1583	21529858	21529860
Pino, 26.794 Metros cúbicos palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino,	2	1584	1585	21529861	21529862
16.642 Metros cúbicos					

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

E CONTACTO CIUL.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y

RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calie Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104. www.gob.mx/semarnat
Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx